

PODER LEGISLATIVO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

**PODER LEGISLATIVO****LEY N° 7247**

QUE CREA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1.º Créanse los Juzgados de Primera Instancia, Defensorías Públicas y Fiscalía de la Ciudad de Carmelo Peralta, con asiento en dicha ciudad y que dependerán de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y que estarán compuestos por:

- a) 1 (un) Juzgado Multifuero Penal de Garantías y Penal Adolescencia;
- b) 1 (un) Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Laboral y Niñez y Adolescencia;
- c) 2 (dos) Defensorías Públicas;
- d) 1 (una) Fiscalía.

Artículo 2.º Establécese que la conformación definitiva de los citados juzgados, se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos a ser determinada por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que corresponda.

Artículo 3.º Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a realizar los ajustes necesarios para la organización y eficiencia de la administración de justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Alto Paraguay.

Artículo 4.º Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870”

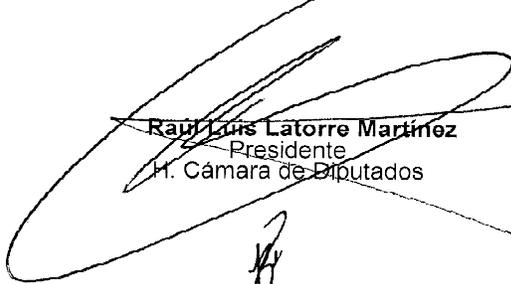
PODER LEGISLATIVO

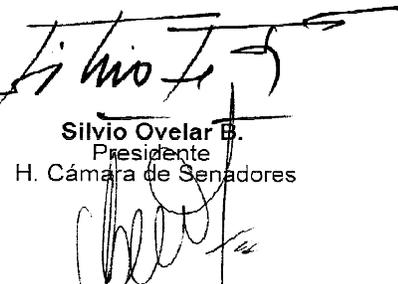
Pág. 2/2

LEY N° 7247

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Royá Nigsa Torres Báez
 Secretaria Parlamentaria


Lourdes Nubia Cabrera Petters
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de abril de 2024

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | **TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA**
Santiago Peña Palacios


Ángel Ramón Barchini Cibils
 Ministro de Justicia